

CONCEPTOS QUE APARECEN EN TÚ NÓMINA

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

SUELDO BASE:

- TÉCNICOS SUPERIORES (C1-C)	788,42 €
- TÉCNICOS GRADO MEDIO (C2-D)	656.18 €

COMPLEMENTO DE DESTINO: Nivel de puesto

- TÉCNICOS SUPERIORES (C1-C)	407.72 € nivel 17
- TÉCNICOS GRADO MEDIO (C2-D)	358.56 € nivel 15

COMPLEMENTO ESPECÍFICO "A": Condiciones particulares del puesto

- TÉCNICOS SUPERIORES (C1-C)	149.22 €
- TÉCNICOS GRADO MEDIO (C2-D):	
○ TCE en funciones de Técnico Especialista	132.74 €
○ TCE en Hospitaliz, Qno, Urg y UCI	130.34 €
○ TCE en Servicios Centrales	126.00 €
○ TCE en Consultas Externas Hosp	124.52 €
○ TCE en Atención Primaria. Centro Salud	123.71 €
- TÉCNICO FARMACIA	126.00 €

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD: (Factor Fijo). Objetivos, rendimiento

- TÉCNICOS SUPERIORES (C1-C)	281.27 €
- TÉCNICOS GRADO MEDIO (C2-D):	
○ TCE en funciones de Técnico Especialista	270.98 €
○ TCE en Hospitaliz, Qno, Urg y UCI	260.39 €
○ TCE en Servicios Centrales	261.08 €
○ TCE en Consultas Externas Hosp	241.97€
○ TCE en Atención Primaria. Centro de Salud	231.43 €
- TÉCNICO FARMACIA	261.08 €

COMPLEMENTO ESPECÍFICO "C": Movilización de Pacientes. Este complemento NO se cobra según en que servicios. Ej. NO se cobra por el momento en Qfno, Pruebas Funcionales, Consultas.

- Para Téc Grado Superior y Grado Medio 38.55 €

COMPLEMENTO ESPECÍFICO "C": Turnicidad. Este complemento se cobra si se va a turnos o cada 5 semanas que se cambie un solo día de turno.

- TÉCNICOS SUPERIORES (C1-C) 50.74 €
- TÉCNICOS GRADO MEDIO (C2-D) 36.00 €

TRIENIOS: se computa cada 1095 días de trabajo. A los fijos se les reconoce de oficio, los contratados/interinos tendrán que solicitarlos cada vez que cumplan uno.

- TÉCNICOS SUPERIORES (C1-C) 28.85 €
- TÉCNICOS GRADO MEDIO (C2-D) 19.64 €

ATEN. CONTINUADA: Noches

- TÉCNICOS SUPERIORES (C1-C) 33.00 €
- TÉCNICOS GRADO MEDIO (C2-D) 28.85 €

Noche del 24 y 31 de diciembre para ambos grupos: 103.88 € + NOCHE

ATEN. CONTINUADA: Festivos (Domingos, Festivos y Noche del Sábado al Domingo)

- Para ambos grupos: 51.94 €

COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL. Solo lo cobran por el momento el personal FIJO.

	NIVEL I	NIVEL II
Téc. Superior Sanitario	123.96 €	240.98€
Téc. Grado Medio Sanitario	108.37 €	209.79 €

PAGAS EXTRAORDINARIAS:

Son 2 al año. Y los conceptos a tener en cuenta son: **SALARIO + C. DESTINO + ANTIGÜEDAD + C. ESP. A.** Se cobran en nómina de Junio y Diciembre, pero para el cálculo de estas se computa hasta el 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente. Se calculan 182 o 183 dependiendo si el año es bisiesto o no.

Información recopilada por SAE Aragón de las tablas retributivas personal estatutario 2021, publicadas en página web del SALUD y Transparencia Aragón y servicio de personal del SALUD. Estas cantidades pueden sufrir pequeñas variaciones en función de subidas salariales por distintas resoluciones – pactos.

SINDICATO SAE Aragón. Sindicato de Técnicos de Enfermería

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE:

Este complemento se cobra en función del cumplimiento de los contratos de gestión, objetivos de las unidades etc. y dependiendo del dinero asignado a cada sector/centro hospitalario.

La cuantía a percibir por cada trabajador dependerá del Centro, Sector, Unidad, si ha estado de IT y para poder cobrarla habrá de haber trabajado al menos 180 días en el año anterior, ya que este concepto se abona al año siguiente de la consecución de los objetivos/items antes mencionados.

ACLARACIONES DE ALGÚN OTRO CONCEPTO

- **ATRASOS:** En el abono de las nóminas aparece la palabra “RETRO”
- **NOCHES Y FESTIVOS:** Se cobrarán en la nómina siguiente al mes de realización. En Agosto se cobran las noches y festivos hechos en Julio
- **DESCUENTOS:**
 - o **Trab. Cont. Comunes:** 4,70%. Corresponde a asistencia sanitaria, farmacia, subsidio por enfermedad, pensiones
 - o **Trab. Desempleo + Form. Profesional:** 0,10% Personal fijo. 1,65% Personal contratado/interino. Aportación para Desempleo y formación profesional.
- **RETENCIÓN IRPF:** Se obtiene de aplicar un % sobre los ingresos brutos. Dicho % no es fijo, puede variar en función del programa informático e informativo que el Ministerio de Hacienda aplica a las nóminas y estas también irán en función de la CCAA
- **OTRAS DEDUCCIONES:** Anticipos, retenciones judiciales, descuentos por jornadas/s de huelga, embargos....
- **PRESCRIPCIONES DE LAS DEUDAS:** Las deudas de la administración prescriben a los 4 años, es decir, no se puede reclamar dinero a la administración pasados 4 años desde la fecha en que se debió producir el abono. Tampoco la administración pasado dicho plazo podrá reclamar a sus empleados cantidades indebidamente abonadas.

TODAS LAS CANTIDADES AQUÍ EXPUESTAS SON EN BRUTO, SIN EL DESCUENTO QUE A CADA TRABAJADOR/A SE LE APLIQUE